



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

### **EXPEDIENTE No. 2020-00289**

Procede el despacho a pronunciarse sobre las solicitudes invocadas en el presente asunto de la siguiente manera:

1. Relativo al documento a través del cual se promueve incidente de regulación de honorarios profesionales del doctor Jorge Leonardo Mora Guadir, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., es del caso previo a imprimirle el trámite pertinente se indique puntualmente por el incidentante, si a la par con la solicitud que nos ocupa, ha formulado ante el Juez Laboral la regulación de los honorarios pretendidos al interior del presente asunto.

2. En lo que se refiere a la solicitud de designación de dependientes impetrada por el secuestre designado al interior del proceso, la misma se pone en conocimiento de las partes para que, en el término de ejecutoria del presente proveído se manifiesten exclusivamente en cuanto a la suma que constituye la retribución pretendida por el auxiliar de la Justicia.

De otra parte, en cuanto la solicitud de relevo del secuestre impetrada, es de indicar que, por un lado, para que la misma proceda conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 47 del C.G.P., debe formularse de consuno, lo que en este asunto no se advierte.

Con todo y para resolver lo que corresponda en relación con la solicitud de relevo deber{a la parte interesada indicar puntualmente en cuál de las causales del artículo 50 ibidem se funda su solicitud, conforme las circunstancias particulares que rodean la actividad del secuestre aquí designado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

- REQUIERASE al Incidentante, a fin que proceda conforme lo considerado.
- PONGASE en conocimiento de las partes la solicitud formulada por el secuestre, a fin que se pronuncien exclusivamente en cuanto la retribución pretendida por el auxiliar de la Justicia frente a los dependientes postulados por este.
- REQUIERASE al mandatario judicial, a fin que proceda conforme lo considerado, de cara a la solicitud de relevo del secuestre.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Claudia Rodriguez Beltran', with a stylized flourish at the end.

**CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN  
JUEZ**